

SR. INTERVENTOR

DIPUTACIÓN

- Toledo

Toledo

D. FRANCISCO FERRERO CASILLAS, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 25 de Julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LOS/LAS GRUPOS/ASOCIACIONES DE ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA LA COFINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO DE 2025.

Como en años anteriores es intención de la Diputación Provincial, dentro del marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, suscribir Convenios de colaboración con los/las seis Grupos/Asociaciones Local de la Provincia de Toledo, que se relacionan a continuación y que agrupan al 80 % de los municipios de la provincia de Toledo.

- Asociación ADC Tierras de Talavera, Presidente, **D. VICTOR EDUARDO ELVIRA RODRÍGUEZ.**
- Asociación Grupo de Acción Local Dulcinea, Presidenta, **D. JAIME SANTOS SIMÓN.**
- Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha, Presidenta, **Dª. Mª. DEL CARMEN PORTILLO PEDRAZA.**
- Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa, Presidente, **D. PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.**
- Asociación para el Desarrollo Integrado del Territorio “Montes de Toledo”, Presidenta, **Dª. MARÍA PILAR FERNÁNDEZ RUIZ.**
- Asociación Comarcal “Castillos del Medio Tajo”, Presidente **D. JOSÉ MANUEL DE MIGUEL GÓMEZ.**

Vistas las solicitudes, memorias de las actuaciones a desarrollar y presupuestos presentados por los/las Grupos/Asociaciones de Acción Local anteriores y valorada la documentación presentada para las actividades a desarrollar, existiendo consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria **2025/1610/489.39 “Aportación a Convenios Programa de Desarrollo Económico Rural”** creada en el Presupuesto de Gastos de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en el ejercicio de 2025, y habiéndose realizado una Retención de Crédito por importe de 150.000,00 euros se fija como criterio único asignar un importe igual para cada uno de ellos.

En consecuencia, a la vista del texto del Convenio redactado por la Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras, y del informe favorable de la Intervención General de la Corporación, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y los/las Grupos/Asociaciones de Acción Local de la provincia de Toledo incluidas en la gestión de Fondos Europeos de la submedida 19 de apoyo al desarrollo rural local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014-2022 y 2023-2027, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LOS/LAS GRUPOS ACCIÓN LOCAL (GAL) DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA FINANCIAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

En Toledo, a ____ de _____ de dos mil veinticinco.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sra. D^a. M^a CONCEPCION CEDILLO TARDIO, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, asistida por D. Francisco Ferrero Casillas, Secretario accidental de la Corporación.

De otra parte, D/D^a. _____, Presidente/a del/la Grupo/Asociación de _____,

Ambas partes en nombre y representación de sus respectivas instituciones y en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, en el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, manifiesta su interés en contribuir y colaborar en el desarrollo de aquellas actuaciones que den satisfacción a los intereses públicos municipales y, con el fin de mitigar los costes de los/las Grupos/ Asociaciones de Acción Local de la Provincia de Toledo tiene aprobada una dotación económica de **150.000,00 euros**, en la **aplicación presupuestaria 2025/1610/4489.39 Aportación a Convenio Programa de Desarrollo Económico Rural**”, para ser distribuida entre los/las Grupos/Asociaciones, según el criterio establecido, en concepto de subvención económica,

SEGUNDO.- Que para la realización de sus funciones, la Diputación puede conveniar actuaciones no solo con los distintos ayuntamiento de la provincia, sino también con aquellas otros/as Grupos/Asociaciones cuyos fines contribuyen directamente al desarrollo rural social y económico de nuestra provincia.

TERCERO.- Que el/la Grupo/Asociación de Acción Local, _____, en adelante GAL, es una asociación sin ánimo de lucro cuya función primordial es la gestión de Fondos Europeos de la submedida 19 de apoyo al desarrollo rural local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014-2022 y 2023-2027 pro del desarrollo económico-social de la comarca de la provincia de Toledo y en concreto tiene como labor prioritaria la ayuda y asesoramiento a los emprendedores del ámbito rural de la provincia para llevar a cabo sus proyectos empresariales mediante actuaciones innovadoras, integradas y multisectoriales.

CUARTO.- Que la Diputación, de conformidad con las atribuciones que tiene encomendadas por el artículo 36.1 b) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local, consciente de las necesidades e insuficiencia de medio económicos de la Asociación, ha evaluado positivamente la colaboración económica con esta Asociación, permitiendo la prestación del servicio potenciar el funcionamiento y la gestión de la Asociación de

Desarrollo Rural al objeto de mejorar las posibilidades de crecimiento y desarrollo de las zonas rurales apoyándose en iniciativas locales con un enfoque integrado.

Por todo ello, de conformidad con lo anterior y con el fin de hacer efectivo el desarrollo, gestión y ejecución de los objetivos propuestos, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración económica entre las partes firmantes para contribuir a los gastos de funcionamiento y mantenimiento del/la Grupo/Asociación de Acción Local (GAL) de la provincia, por un importe máximo de **25.000,00 €** (VEINTICINCO MIL EUROS) para el presente ejercicio económico, a favor del/la Grupo/Asociación de_____.

SEGUNDA.- Régimen de financiación

La subvención económica cuantificada en la estipulación anterior se hará efectiva al/ la Grupo/Asociación de Acción Local (GAL) con cargo a la aplicación presupuestaria **2025/1610/489.39 “Aportación a Convenios Programa de Desarrollo Rural”** del Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERA.- Obligaciones que asumen los GAL

El/la Grupo/ Asociación de Acción Local (GAL) asume las obligaciones siguientes:

- Presentación de una memoria con la actividad desarrollada durante el ejercicio de 2025.
- Presentación de la documentación que sea exigible por parte de la Diputación y justificativa de los gastos de mantenimiento y funcionamiento del/la Grupo/Asociación de Acción Local (GAL) como requisito previo y necesario para el abono de la cantidad previstas en el Convenio.
- Trasladar a la Diputación cualquier informe o incidencia resultante de sus propias actuaciones o actividades.

CUARTA.- Obligaciones que asume la Diputación

La Diputación asume el compromiso de realizar la siguiente obligación:

- Al pago de la subvención prevista en la estipulación primera.*

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención a los GAL

Una vez firmado el Convenio y al objeto de proceder al pago de la cantidad asignada, la Asociación de Acción Local (GAL) deberá presentar la documentación siguiente:

- Instancia suscrita por el Presidente/a del/la Asociación de Acción Local solicitando el pago de la subvención con indicación del nº de cuenta en el que habrá de realizarse el ingreso.
- Relación certificada de facturas o documentos (Cuenta Justificativa) que acrediten los gastos realizados objeto de subvención y copias compulsadas de dichos documentos.
- Certificación de la persona responsable del GAL acerca de que la subvención otorgada por la Diputación tiene carácter exclusivo, no existiendo otras subvenciones concurrentes para las acciones subvencionadas. **(Anexo I).**



d) La justificación del gasto deberá presentarse en esta Diputación durante el periodo de vigencia del presente Convenio y en todo caso hasta el día 31 de marzo de 2026.

e) El pago de la subvención se librará previa justificación del gasto efectuado.

SEXTA. – Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos gastos que respondan de manera indubitada al objeto del presente Convenio, es decir, que se trate de gastos directamente vinculados al funcionamiento y mantenimiento del/la Grupo/Asociación.

No serán gastos subvencionables:

Los gastos de funcionamiento del/la Grupo/Asociación (GAL) considerados como costes indirectos, al estar estos gastos cubiertos por los costes simplificados definidos por la Dirección General de Desarrollo Rural, perteneciente a la Consejería de Agricultura Agua y Desarrollo Rural de la JCCM.

Son considerados como costes indirectos, los gastos destinados a suministros exteriores, entendiéndose por tales los gastos de las siguientes partidas:

- I. Telefonía: incluyendo servicio de internet, sistema de videoconferencia y otros servicios de telecomunicaciones.
- II. Suministro eléctrico.
- III. Material fungible:
 - Consumibles de papelería.
 - Consumibles de droguería y ferretería.
 - Agua u otro tipo de refrigerio para la oficina.
 - Consumibles de farmacia.
 - Consumibles de calefacción: gasoil, pellets...
- IV. Otros:
 - Gastos de Correos y paquetería
 - Gastos de suscripción a revistas, periódicos, etc.

SEPTIMA.- Delegación de representación.

Se delega en el Diputado Provincial de la Zona para que pueda asistir a todas las reuniones que se celebren por el/la Grupo/Asociación correspondiente y que previamente será notificada la convocatoria de dicha reunión.

OCTAVA.- Extinción del Convenio

La falta del correcto cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo.

La extinción del Convenio conllevará el reintegro de las cantidades ya abonadas, por la Diputación, que no hubieren sido invertidas y/o justificadas en la financiación del servicio de transporte convenido.

NOVENA.- Legislación aplicable



El presente convenio tiene carácter administrativo y en lo no previsto en el presente Convenio se aplicará supletoriamente lo dispuesto tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones normativas aplicables.

DECIMA.- Vigencia del Convenio

La vigencia del presente Convenio **se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de marzo de 2026.**

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario/a, DOY FE.

ANEXO I**CERTIFICACION**

Don/Doña.....en calidad de.....la el/la GRUPO/ASOCIACIÓN DE ACCION LOCAL denominado/a..... en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud del Convenio de Colaboración Económica suscrito al efecto, de fecha...../...../2025.

CERTIFICA: Que la subvención otorgada por la Diputación Provincial a través del presente Convenio, tiene carácter exclusivo, no existiendo otras subvenciones concurrentes para las acciones subvencionadas.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente, en..... a.....de..... de 2025.

Vº B

EL PRESIDENTE/A DEL GAL

EL/LA SECRETARIO/A DEL GAL

Fdo.....

Fdo.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación económica de **150.000,00 euros** para el cumplimiento del citado convenio y consecuentemente **autorizar y comprometer** el gasto correspondiente con imputación a la aplicación presupuestaria **2025/1610/489.39 “Aportación a Convenios Programa de Desarrollo Económico Rural”** del Presupuesto General de la Diputación Provincial del ejercicio de 2025 de acuerdo a la siguiente distribución financiera a favor de los/las Grupos/ Asociaciones que se reflejan en la siguiente tabla.



CONVENIO DE COLABORACION ANUALIDAD DE 2025,ASOCIACION DE ACCIÓN LOCAL (PRESUPUESTO SUBMEDIDA 19.4 LEADER)	
ASOCIACION	SUBVENCIÓN
Asociación ADC-Tierras de Talavera	25.000,00 €
Asociación Grupo de Acción Local Dulcinea	25.000,00 €
Asociación Comarcal Don Quijote	25.000,00 €
Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa. (ADECOR)	25.000,00 €
Asociación para el Desarrollo Integrado de los Montes Toledanos.	25.000,00 €
Asociación Comarcal "Castillos del Medio Tajo".	25.000,00 €
TOTAL	150.000,00 €

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para la realización de cuantas gestiones y actos sean precisos realizar para el fiel cumplimiento de las obligaciones y derechos incluidos en el mismo.

CUARTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

El Diputado Delegado del Área, propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

(Por sustitución, Decreto 603/2025, de 11 de abril)

